



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 27 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0021-2020-OREC-MPLM-SM de fecha 28 de octubre de 2020; Informe N° 122-2020-MPLM-SM/SG de fecha 12 de noviembre del 2020; Opinión Legal N° 442-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 26 de noviembre de 2020, respecto a la designación del responsable de Celebración de Matrimonio Civil y Resolución de Alcaldía N° 262-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante artículo 260° del Código Civil establece "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante artículo 263° del Código Civil establece que "En las capitales de provincia donde el registro de estado civil estuviese a cargo de funcionarios especiales, el jefe de aquél ejerce las atribuciones conferidas a los alcaldes por este título";

Que, mediante artículo 265° del Código Civil establece "El alcalde puede, excepcionalmente, celebrar el matrimonio fuera del local de la municipalidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de mayo de 2019, se resolvió delegar, la atribución del alcalde contenida en el artículo 20°, inciso 16 de la Ley Orgánica de municipalidades, para celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo al artículo 260°, 163° y 265° del Código Civil Peruano, al siguiente funcionario municipal: Sr. Faustino Ramírez Guillem – jefe de la Oficina de Registro Civil;

Que, mediante Informe N° 0021-2020-OREC-MPLM-SM de fecha 28 de octubre de 2020, el encargado de la Oficina de Registro Civil de la entidad, manifiesta que desde a inicios del mes de agosto del presente año, viene afrontando su estado de salud muy delicado, la cual no le permite cumplir adecuadamente las facultades que se les a asignado para celebrar matrimonio;

Que, mediante Informe N° 122-2020-MPLM-SM/SG de fecha 12 de noviembre del 2020, la secretaria General de la entidad remite propuesta de designación del responsable para la celebración de matrimonios civiles;

Que, mediante Opinión Legal N° 442-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 26 de noviembre de 2020, el asesor jurídico del entidad sugiere 1) declarar Procedente delegar las facultades a favor de Teodosio Zamora Figueroa, Regidor – Servidor de la Municipalidad Provincial de La Mar, para celebrar matrimonio civil en la ciudad de San Miguel, Provincia de La Mar, departamento de Ayacucho 2) La delegación dictada se otorgara sin perjuicio de las atribuciones que le corresponde a la Unidad de Registro Civil, conforme a Ley 3) Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 262-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de mayo de 2019;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, la facultad a favor de **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, Regidor de la Municipalidad Provincial de La Mar, para celebrar matrimonio civil en el distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación dictada se otorgará sin perjuicio de las atribuciones que le corresponde a la Unidad de Registro Civil, conforme a Ley

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 262-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de mayo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al señor Teodosio Zamora Figueroa, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

